Cota Cundinamarca, 8 de febrero de 2021.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2021**

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Abierta 002 de 2021.

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por medio del presente documentos procede a da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 002 de 2021 cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA”.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DAVID GARCIA TORRES (COLTEMP)**

**OBSERVACION 1**

Por favor aclarar el lugar en donde se debe presentar la propuesta, ya que en el numeral de la forma de presentación indican que se debe presentar en la oficina de Gestión Contractual, y en el cronograma de la página 5, indican que es en Oficina Asesora Jurídica y Contratación.

**RESPUESTA OBSERVACIONES 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al Oferente que la recepción de ofertas será en la Oficina Asesora Jurídica y Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la Autopista Medellín kilómetro 3.8. Vía Siberia Cota, de acuerdo a lo registrado en el cronograma de la Invitación.

**OBSERVACION 2**

En el proceso anterior la ELC publico las respuestas de las observaciones el día anterior a la fecha de entrega de las propuestas. Solicitamos ajustar el cronograma de tal forma que los proponentes cuenten con por lo menos tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de las respuestas, para poder preparar y estructurar su propuesta.

La entidad debe ser consciente que la información publicada en las respuestas a las observaciones es indispensable para la preparación de las propuestas, ya que por experiencia sabemos que la información que la ELC incluye en el pliego de condiciones es insuficiente para la presentación de la propuesta, quedando evidentemente favorecido el contratista actual.

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que procederá a realizar una modificación en el cronograma no en el término solicitado, máxime que requiere de manera urgente del personal en misión con el fin dar cumplimiento al plan de producción.

**OBSERVACION 3**

Numeral 3.1. " 3.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO". En el numeral 10 se encuentra la siguiente obligación: "Presentar a la Empresa de Licores de Cundinamarca, previo a la suscripción del "acta de Inicio" del Contrato, las hojas de vida del personal temporal en misión, acompañadas de los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cedula de Ciudanía; b) Experiencia mínima de un (1) año en empresas Industriales o Comerciales en el sector privado o público.

Solicitamos eliminar esta obligación ya que en los términos de referencia no se establecen los perfiles, por lo tanto el futuro contratista no tendría el tiempo suficiente para cumplir con esta obligación, de igual forma habrán trabajadores temporales que migren de una EST a otra, por lo que el nuevo contratista deberá tener en cuenta ese personal para respetarle su derecho al trabajo y además por la experticia que tiene. Por otro lado, mantener esta obligación solo favorece al contratista actual quien tiene una ventaja desigual frente a los demás proponentes al contar con las hojas de vida del personal que labora actualmente en la entidad.

Esta obligación hace parte de la ejecución del contrato y evidentemente es parte del objeto contractual por lo que no es necesaria la obligación establecida en los términos de referencia.

**RESPUESTA OBSERVACION 3**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que se dirija al numeral 3.1. Requerimientos técnicos numeral 10 de la Invitación Abierta No. 002 de 2021.

Y aclaramos que este requisito se establece es porque sin los temporales no se podría iniciar la ejecución del contrato, y la restricción operaria si se solicitaran las hojas de vida en la propuesta.

**OBSERVACION 4**

Anexo 8. En el Anexo 8 se describen los cargos, las cantidades y los salarios. Por favor aclarar que se debe hacer con este Anexo para la presentación de la propuesta, o si es simplemente informativo para el proponente.

**RESPUESTA OBSERVACION 4**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informa al oferente que el anexo 8 es informativo

**OBSERVACION 5**

 Por favor indicar que tipo de exámenes médicos se les debe practicar a los trabajadores en misión.

**RESPUESTA OBSERVACION 5**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que los exámenes médicos que se deben aplicar al personal, por cargo son los siguientes:

**Administrativos:**

 Examen médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular

 Optometría

 Espirometría

 Audiometría

 Perfil Lipídico y Glicemia

**Producción:**

 Examen médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular

 Optometría

 Espirometría

 Audiometría

 Perfil Lipídico y Glicemia

 Examen médico Ocupacional de Manipulación de Alimentos

 Frotis faríngeo

 KOH

 Coprológico

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JULIE ANDREA CEPEDA ( SERVICIOS & OUTSOURCING SAS**

**OBSERVACION 1**

1.Quisiéramos que se pudiera presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020 ya que podrían mejorar nuestros indicadores para presentar la oferta

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que acoge su observación y se modificará mediante adenda.

**OBSERVACION 2**

2. Solicitamos se reconsidere el porcentaje de capital de trabajo, ya que el presupuesto es por 1.000.000.000 por 10 meses y no se necesitan todos en un solo mes, así que el indicador de tener un capital de trabajo de 1 veces el presupuesto o el 100% es exagerado para lo que exige la invitación

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que acoge su observación y se modificará mediante adenda.

**OBSERVACION PRESENTADA POR ANGELICA ARENAS (SUMINISTROS DE OUTSOURCING SAS)**

**OBSERVACIÓN 1**

1. Solicitamos se pueda estudiar la posibilidad de presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020.

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que acoge su observación y se modificará mediante adenda.

**OBSERVACION 2**

2.   Estudiar la disminución del capital de trabajo en un 50%, ya que el presupuesto es por $1.000.000.000 por 10 meses y no se necesitan todos en un solo mes, así que el indicador de tener un capital de trabajo de 1 veces el presupuesto es alto para lo que exige la invitación

Agradecemos puedan estudiar nuestra solicitud en aras de la transparencia del proceso

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que acoge su observación y se modificará mediante adenda.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDWIN GONZALEZ KERGUELEN ( EMPRESAS GOAP)**

**OBSERVACION 1**

1.Dentro del pliego de condiciones existe un tope máximo del AIU, existe un tope mínimo?

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que en la nota del presupuesto oficinal se establece que ***La oferta no podrá exceder el porcentaje de AIU de 9%***

**OBSERVACION 2**

Solicitamos respetuosamente se permita un capital de trabajo igual o superior al 90% del presupuesto oficial.

**RESPUESTA 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que acoge su observación y se modificará mediante adenda.

**OBSERVACIONES DE FERNANDA SANCHEZ LAGUNA (PTA)**

**OBSERVACION 1**

¿Habrá migración de personal de otra temporal o se debe hacer reclutamiento y evaluación?  ¿Cuántas personas migrarían?

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

1. La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que el personal puede ser seleccionado por la temporal o sugerido por la Empresa, pero siempre debe ser previamente avalado y aprobado por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**OBSERVACION 2**

1. ¿El certificado del Ministerio de Trabajo está en proceso dado que por la pandemia los tiempos de respuesta del Ministerio son extensos, se puede anexar los correos de solicitud al Ministerio?

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar la oferente que no acoge su observación y se requiere esta resolución, toda vez que es la que comprueba la autorización de funcionamiento.

**OBSERVACION 3**

1. ¿Se debe aplicar pruebas psicotécnicas especiales o de conocimiento específicas? ¿O las que determine la temporal?

**RESPUESTA OBSERVACION 3**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar la oferente que no se requiere pruebas psicotécnicas o de conocimiento específico.

**OBSERVACION 4**

4.Los 3 días hábiles para el suministro de personal es para reclutamiento, evaluación y selección de candidatos?  ¿O está incluida también la contratación?

**RESPUESTA OBSERVACION 4**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar la Oferente que en los tres (3) días está incluida la contratación

**OBSERVACION 5**

1. ¿Cuáles son los exámenes médicos de ingreso?  ¿Los debe asumir la temporal o se facturan a LICORES?

**RESPUESTA OBSERVACION 5**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al Oferente que los exámenes son los siguientes:

**Administrativos:**

 Examen médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular

 Optometría

 Espirometría

 Audiometría

 Perfil Lipídico y Glicemia

**Producción:**

 Examen médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular

 Optometría

 Espirometría

 Audiometría

 Perfil Lipídico y Glicemia

 Examen médico Ocupacional de Manipulación de Alimentos, curso, certificación y o carnet

 Frotis faríngeo

 KOH

 Coprológico

Exámenes que serán asumidos por la Temporal.

**OBSERVACION 6**

6.Cuál es el profesiograma?

**RESPUESTA OBSERVACION 6**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informa que no aplica, toda vez que este lo maneja la ELC

**OBSERVACIÓN 7**

7 Se requiere que se realicen exámenes de Covid-19? ¿Se facturan a LICORES?

**RESPUESTA OBSERVACION 7**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que estos serán asumidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, siempre y cuando estén ya vinculados con la ELC en caso que se requieran.

Se aclara igualmente que todos los exámenes de ingreso serán asumidos por la Temporal

**OBSERVACION 8.**

8.    Los tapabocas o caretas para la prevención del Covid-19 serán suministrados por LICORES o debe asumirlo la temporal.

**RESPUESTA OBSERVACION 8**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que estos serán asumidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, siempre y cuando estén ya vinculados con la ELC en caso que se requieran.

Se aclara igualmente que todos los exámenes de ingreso serán asumidos por la Temporal

**OBSERVACION 9**

9.  ¿Si el personal debe estar en aislamiento preventivo por Covid-19 sin incapacidad, se factura a LICORES?

**RESPUESTA OBSERVACION 9**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que estos serán asumidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, siempre y cuando estén ya vinculados con la ELC en caso que se requieran.

Se aclara igualmente que todos los exámenes de ingreso serán asumidos por la Temporal.

**OBSERVACION 10**

10. Los fueros de salud y estabilidad laboral reforzada del personal en misión son asumidos por LICORES (reubicación y facturación)?

**RESPUESTA OBSERVACION 10**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar que el personal temporal no tienen fuero, sin embargo en dado caso que tengamos incapacidades estas se pagarán al cien por ciento (100%)

**OBSERVACION 11**

11. Los 2 primeros días de incapacidad se facturan a LICORES?

**RESPUESTA OBSERVACION 11**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informa al oferente, que las incapacidades se pagarán al cien por ciento (100%)

**OBSERVACION 12**

12. ¿Las licencias (maternidad, paternidad, luto, no remunerada, etc.), vacaciones, e incapacidades y su factor prestacional se facturan a LICORES?

**RESPUESTA OBSERVACION 12**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informa al oferente, que las incapacidades se pagarán al cien por ciento (100%)

**OBSERVACION 13**

13. Se debe realizar estudio de seguridad y visita domiciliaria?  Se facturan a LICORES

**RESPUESTA OBSERVACION 13**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al Oferente que lo anteriormente mencionado no es necesario

**OBSERVACION 14**

14. La dotación la suministra LICORES? ¿o debe hacerlo la temporal, en este caso se factura a LICORES?

**RESPUESTA OBSERVACION 14**

La dotación, será entregada por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y por lo tanto **no la asume empresa temporal**.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALEJANDRA CARDONA GOMEZ ( MISION EMPRESARIAL)**

**OBSERVACION 1**

1. En el anexo 8 se indican las vacantes que se requieren, por favor aclarar si el proceso tendrá migración de personal o se comenzará desde el cero el proceso?

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que el anexo 8 es simplemente informativo, de igual forma se aclara que se empezará el proceso desde cero

**OBSERVACION 2**

1. ¿Las dotaciones quien las suministra? Y si el caso es de responsabilidad de la EST, ¿se podría solicitar la Re facturación a ELC?

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al Oferente que la dotación, será entregada por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y por lo tanto **no la asume empresa temporal**.

**OBSERVACION 3**

1. Por favor indicar su porcentaje de rotación

**RESPUESTA OBSERVACION 3**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar la oferente que es casi nula la rotación

**OBSERVACION 4**

 Por favor aclarar cuáles serían los horarios de envíos de los requerimientos, para conocer a partir de qué momento comienza a contar los días de ANS

**RESPUESTA OBSERVACION 4**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar la Oferente que los requerimientos se deben realizar entre los tres (3) días, a su solicitud.

**OBSERVACION 5**

1. Por favor aclarar si se requieren algún tipo de pruebas técnicas para perfiles requeridos

**RESPUESTA OBSERVACION 5**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al Oferente que lo anteriormente mencionado no es necesario

**OBSERVACION 6**

1. Por favor aclarar, si los 3 días hábiles a los que se refieren, incluyen la validación interna del Cliente para definir si la persona ingresa

**RESPUESTA OBSERVACION 6**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar la oferente que los tres (3) días hábiles incluyen la validación interna del personal

**OBSERVACION 7**

1. En el punto 6.6.2, ítem 3, por favor aclarar si los reemplazos cuando surjan por temas de rotación cuanto tiempo tenemos para cubrirlos

**RESPUESTA OBSERVACION 7**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que este reemplazo debe ser inmediato para no detener la producción.

**OBSERVACION 8**

1. En el anexo 8 indican los meses de labor de los perfiles, por favor aclarar si el tipo de contrato de obra labor es por 2 meses y si se puede renovar o se debe empezar nuevamente el proceso culminado los meses indicados

**RESPUESTA OBSERVACION 8**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que el anexo 8 es simplemente informativo, es decir que la contratación se hará desde el inicio paralela con el contrato suscrito entre las partes, hasta su culminación. Cabe mencionar que si existe alguna terminación de contrato anticipada al personal, se les informará inmediatamente.

**OBSERVACION 9**

1. Por favor aclarar los ANS para vinculación o contratación del personal

**RESPUESTA OBSERVACION 9**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar la Oferente que los requerimientos se deben realizar entre los tres (3) días, a su solicitud.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUISA INES SERRANO (ORGANIZACIÓN SSERVICIOS Y ASESORIAS**

**OBSERVACION 1**

1. ¿Los exámenes de ingreso de los trabajadores serán asumidos por la EST?

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que los exámenes de ingreso serán asumidos por la Empresa Temporal

**OBSERVACION 2**

1. Además de los exámenes básicos y manipulación de alimentos, qué otros exámenes se deben practicar (audiometría, visiometría, alturas, plan vial) y cuántos trabajadores promedio mensual llevan exámenes especializados?

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que los exámenes médicos que se deben aplicar al personal, por cargo son los siguientes:

**Administrativos:**

 Exámen médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular

 Optometría

 Espirometría

 Audiometría

 Perfil Lipídico y Glicemia

**Producción:**

 Examen médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular

 Optometría

 Espirometría

 Audiometría

 Perfil Lipídico y Glicemia

 Examen médico Ocupacional de Manipulación de Alimentos

 Frotis faríngeo

 KOH

 Coprológico

**OBSERVACION 3**

3.  Los fueros de estabilidad laboral reforzada serán asumidos por la usuaria o la EST?

**RESPUESTA OBSERVACION 3**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar que el personal temporal no tienen fuero, sin embargo en dado caso que tengamos incapacidades estas se pagarán al cien por ciento (100%)

**OBSERVACION 4**

4.  Las incapacidades no reconocidas serán facturables a la empresa usuaria?

**RESPUESTA OBSERVACION 4**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que las incapacidades se pagarán al cien por ciento (100%) por la ELC

**OBSERVACION 5**

5.  Los dos primeros días de incapacidad general y/o el primero por incapacidad laboral serán facturables al cliente?

**RESPUESTA OBSERVACION 5**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que las incapacidades se pagarán al cien por ciento (100%) por la ELC

**OBSERVACION 6**

1. ¿Se requiere asignación de personal inhouse?  ¿En caso afirmativo, con qué dedicación?

**RESPUESTA OBSERVACION 6**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar la oferente que con respecto al personal inhouse es un proceso interno de la ELC

**OBSERVACION 7**

1. ¿La dotación será entregada por la usuaria? ¿En caso de ser entregada por la EST, esta será facturable?

**RESPUESTA OBSERVACION 7**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que la dotación, serán entregados por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y por lo tanto **no la asume empresa temporal**.

**OBSERVACION 8**

1. ¿Qué indicadores de rotación, incapacidad, embarazos se han presentado durante los últimos dos años?

**RESPUESTA OBSERVACION 8**

**OBSERVACION 9**

9.  Las prestaciones sociales y seguridad social de personal incapacitado y/o en licencia de maternidad serán facturables al cliente?

**RESPUESTA OBSERVACION 9**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar la Oferente que los indicadores de rotación son casi nulos, incapacidades de acuerdo a las mismas y embarazos no se han presentado.

**OBSERVACION 10**

10. ¿Es viable enviar las propuestas por correo electrónico, teniendo en cuenta la contingencia de salud pública actual?

**RESPUESTA OBSERVACION 10**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informa al observante que no acoge su solicitud, toda vez que, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es objeto de seguimiento y control por órganos del estado (Contraloría y Procuraduría) y se requiere de los soportes físicos de cada propuesta, para facilitar el acceso a la información a las entidades que nos realizan auditorias.

Así mismo es necesario informa al observante que en la actualidad existen múltiples servicios de mensajería con los que se puede allegar la oferta junto con sus soportes a la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**OBSERVACION 11**

1. ¿Es viable enviar propuestas con firma escaneada, dado que la mayoría de las empresas están realizando trabajo en casa?

**RESPUESTA OBSERVACION 11**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informa al observante que no acoge su solicitud, toda vez que, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es objeto de seguimiento y control por órganos del estado (contraloría y procuraduría) y se requiere de los soportes físicos de cada propuesta, para facilitar el acceso a la información a las entidades que nos realizan auditorias.

Así mismo es necesario informa al observante que en la actualidad existen múltiples servicios de mensajería con los que se puede allegar la oferta junto con sus soportes a la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**OBSERVACION 12**

12.  Se sugiere eliminar el siguiente punto dentro de los requisitos de las certificaciones de experiencia, pues para este fin se envía el paz y salvo del Revisor Fiscal, además en su mayoría las certificaciones son formatos preestablecidos por el cliente, las cuales no incluyen esta información:  "1.   Que durante la ejecución del mismo la empresa de servicios temporales no presentó mora en el pago de seguridad social de los trabajadores temporales".

**RESPUESTA OBSERVACION 12**

**OBSERVACION 13**

13.  Cuántos trabajadores promedio se mantienen vinculados por EST?

**RESPUESTA OBSERVACION 13**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al Oferente que el rango se encuentra entre 40 y 50 personas vinculadas.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ARMANDO GIL MOLINA (S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS**

**OBSERVACION 1**

1. En el Numeral 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS, la Entidad establece los tiempos de respuesta así: (…) “3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO 4. El personal requerido por mes puede oscilar entre 5 y 40, de acuerdo con los requerimientos de la Empresa de Licores de Cundinamarca, sin que se determine un número fijo permanente durante el plazo de ejecución del Contrato. 5. Estar en capacidad de suministrar personal requerido, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud que realice la Empresa, a través del supervisor del Contrato.” (…)

Sugerimos respetuosamente a la Entidad tener en cuenta:

Que los tiempos de respuesta sean días hábiles, teniendo en cuenta que basados en la experiencia en servicios de contratación masiva, los tiempos óptimos de respuesta y ternas de acuerdo a las vacantes son:

Las solicitudes realizadas por parte de las empresas usuarias serán tomadas con fecha del mismo día si son recibidas hasta las 12:30 p.m, posterior a esta hora serán relacionadas con fecha del día hábil siguiente a la solicitud.

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPOS DE CIUDAD** | **DIAS HABILES DE RESPUESTA** |
| Ciudad Principal | 4 |
| Ciudad Intermedia | 4 |
| Población remota | 6 |
| Masivos (+ 10 personas) | A convenir con la empresa usuaria. |

• El estándar de envió de candidatos a la empresa varía de acuerdo a la cantidad de vacantes como se especifica en la siguiente tabla.

|  |  |
| --- | --- |
| **CANTIDAD DE VACANTES** | **NUMERO DE CANDIDATOS ENVIADOS** |
| 1-10 | terna |
| 11-50 | dupla |
| +50 | 1.5 hojas de vida |
|  |  |

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar que se entiende que son días hábiles.

**OBSERVACION 2**

2. Dotación del personal y Elementos de protección personal: Sírvanse informarnos si la entidad cancela la administración de nómina (AN) de estos suministros en el momento de facturarlos.

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar la oferente que la Dotación y elementos de protección personal son suministrados por la ELC, razón por la cual no aplica la facturación de éstos.

**OBSERVACION 3**

3. Teniendo en cuenta la cantidad de personal se solicita aclarar a la Entidad cómo será la administración y logística de la dotación y EPP del personal en misión.

**RESPUESTA OBSERVACION 3**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar la oferente que la Dotación y elementos de protección personal son suministrados por la ELC, razón por la cual no aplica la facturación de éstos.

**OBSERVACION 4**

4.Como es de conocimiento de todos, la situación de emergencia sanitaria, solicitamos a la Entidad informar quién asumirá el costo de los elementos de protección para la prevención del COVID-19, durante la prestación del servicio.

**RESPUESTA OBSERVACION 4**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al Oferente que los elementos de protección para la prevención del COVID-19, durante la prestación del servicio serán asumidos por la ELC

**OBSERVACION 5**

5. En cuanto a manejo de incapacidades, embarazos y demás situaciones y estabilidad ocupacional reforzada: Solicitamos a la Entidad nos informen la estadística de las incapacidades y ausencias en la operación para lograr una proyección ajustada a la realidad del servicio, teniendo en cuenta las actividades que se requieren, esto nos permitirá dar respuesta acertada para estructurar la oferta

**RESPUESTA OBSERVACION 5**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar la Oferente que los indicadores de rotación son casi nulos, incapacidades de acuerdo a las mismas y embarazos no se han presentado.

**OBSERVACION 6**

6. Comedidamente requerimos a la entidad aclarar la política para el manejo de los primeros dos días de incapacidad por EG y el primer día por AT, estos valores serán cobrados a la entidad?

**RESPUESTA OBSERVACION 6**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar la Oferente que los indicadores de rotación son casi nulos, incapacidades de acuerdo a las mismas y embarazos no se han presentado.

**OBSERVACION 7**

1. Del numeral, 6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, solicitamos nos informen qué incluyen los exámenes médicos ocupacionales de ingreso.

**RESPUESTA OBSERVACION**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que los La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que los exámenes médicos que se deben aplicar al personal, por cargo son los siguientes:

**Administrativos:**

 Exámen médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular

 Optometría

 Espirometría

 Audiometría

 Perfil Lipídico y Glicemia

**Producción:**

 Examen médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular

 Optometría

 Espirometría

 Audiometría

 Perfil Lipídico y Glicemia

 Examen médico Ocupacional de Manipulación de Alimentos

 Frotis faríngeo

 KOH

 Coprológico

**OBSERVACION 8**

8. Del Anexo 8, solicitamos a la Entidad aclarar, cuáles son los exámenes especializados (incluyendo alturas, si aplica), para este personal.

**RESPUESTA OBSERVACION 8**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que los exámenes médicos que se deben aplicar al personal, por cargo son los siguientes:

**Administrativos:**

 Exámen médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular

 Optometría

 Espirometría

 Audiometría

 Perfil Lipídico y Glicemia

**Producción:**

 Examen médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular

 Optometría

 Espirometría

 Audiometría

 Perfil Lipídico y Glicemia

 Examen médico Ocupacional de Manipulación de Alimentos

 Frotis faríngeo

 KOH

 Coprológico

**PARAGRAFO**: El examen de altura se hará si a ello hubiere legar

**OBSERVACION 9**

1. Oferta Económica: Solicitamos a la Entidad que nos informen si van a establecer un piso para los porcentajes de administración que se pueden ofertar.

**RESPUESTA OBSERVACION 9**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que en la nota del presupuesto oficinal se establece que ***La oferta no podrá exceder el porcentaje de AIU de 9%,*** en relación con la oferta mínima o piso, no se estableció dentro del proceso contractual, por lo anterior es responsabilidad de los oferentes calcular dicho porcentaje y asumir sul riesgo.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CAROLINA MORERA GARZON (BUSINESS DEVELOPMENT MANAGER)**

**OBSERVACION 1**

1. Ampliación de la fecha de entrega de la propuesta económica, ya que según cronograma el dia se cargarán las respuestas a las preguntas presentadas por los proponentes, lo que no permite tener un espacio apropiado para la estructuración de la oferta comercial.

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al Contratista y modificara mediante adenda pero es necesario resaltar que la modificación será mínima, toda vez que se requiere el personal para producción.

**OBSERVACION 2**

1. Dentro de los términos de referencia exigen la presentación de la oferta de forma física, es posible que se evalué la posibilidad de presentar la oferta económica y sus anexos de manera digital, teniendo en cuenta las condiciones actuales por la pandemia y en nuestro caso particular todo el personal administrativo se encuentra trabajando desde sus hogares, agradezco puedan evaluar la posibilidad de recibir ofertas por correo electrónico.

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informa al observante que no acoge su solicitud, toda vez que, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es objeto de seguimiento y control por órganos del estado (Contraloría y Procuraduría) y se requiere de los soportes físicos de cada propuesta, para facilitar el acceso a la información a las entidades que nos realizan auditorias.

Así mismo es necesario informa al observante que en la actualidad existen múltiples servicios de mensajería con los que se puede allegar la oferta junto con sus soportes a la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Cordialmente,

(Original Firmado)

**DANITZA AMAYA GACHA**

Subgerente de Talento Humano

(Original Firmado)

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

 Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación

**Elaboró: Luz Marina Torres Rojas**

 Profesional Universitario